



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 039-2022-MDP/GM

Pimentel, 10 de marzo del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°526-2022-MDP/GM/EHA de fecha 09 de marzo del 2022 emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante resolución de gerencia municipal N°003-2022-MDP/GM del 07 de enero del 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el ejercicio fiscal 2022.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082- 2019-EF, establece que la formulación del Plan Anual de Contrataciones, se realiza teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento la Ley N°30225, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, conforme a lo señalado por los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°014- 2019-OSCE/PRE, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; asimismo, toda modificación del Plan debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan

Que, mediante informe N°108-2022-MDP/SGAySG de fecha 08 de marzo del 2022 el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales requiere que en cumplimiento de los objetivos municipales se modifique el plan anual de contrataciones aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°003-2022-MDP/GM de fecha 07 de enero del 2022, para incluir las actividades, según el siguiente detalle:

N°	AREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	VALOR REFERENCIA	CONVOCATORIA	PROCESO
02	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	"Ampliación del Sistema de Alcantarillado en el Sector la Joyita II, del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque" con CUI N°2460657	Obra	S/ 466,343.91	Marzo	AS

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

03	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Ampliación de la Infraestructura de la I.E. 10115 Santa Julia, Sector La Pradera del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque con CUI N°2462531	Obra	S/ 517,109.28	Marzo	AS
04	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Mejoramiento del Servicio de Nichos en el Cementerio el Carmen, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Pimentel con CUI N°2528072	Obra	S/ 265,134.18	Marzo	AS
05	Unidad de Operatividad de Mantenimiento y Maquinaria	Adquisición de Combustible para las Diversas Unidades Móviles de la Municipalidad Distrital de Pimentel año 2022.	Suministro de Bienes	S/ 750,969.45	Marzo	SIE
06	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa 10014 San Martín de Porres en la Ciudad de Pimentel, Distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque, con Código Único de Inversiones N° 2151282	Supervisión	S/ 689,854.46	Marzo	CP
07	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa 10005 Santa Rosa de Lima en la Localidad de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, con código único de inversiones N° 2311612	Supervisión	S/ 655,848.07	Marzo	CP
08	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de Calles del Sector la Pradera, del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque"	Supervisión	S/ 202,273.75	Marzo	PEC

Que, mediante informe legal N°251-2022-MDP/GAJ de fecha 10 de marzo del 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta VIABLE la modificación del plan anual de contrataciones propuesta por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales por encontrarse con arreglo a la normativa vigente.

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que mediante memorando N°526-2022-MDP/GM/EHA de fecha 09 de marzo del 2022 el Gerente Municipal solicita se emita opinión legal y de ser viable se proyecte el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del plan anual de contrataciones de municipalidad distrital de Pimentel aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°003-2022-MDP/GM de fecha 07 de enero del 2022, propuesta por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales correspondiente al ejercicio fiscal 2022 para incluir las actividades según el siguiente detalle:

	ÁREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	VALOR REFERENCIA	CONVOCATORIA	PROCESO
01	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	"Ampliación del Sistema de Alcantarillado en el Sector la Joyita II, del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque" con CUI N°2460657	Obra	S/ 466,343.91	Marzo	AS
02	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Ampliación de la Infraestructura de la I.E. 10115 Santa Julia, Sector La Pradera del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque con CUI N°2462531	Obra	S/ 517,109.28	Marzo	AS
03	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Mejoramiento del Servicio de Nichos en el Cementerio el Carmen, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Pimentel con CUI N°2528072	Obra	S/ 265,134.18	Marzo	AS
04	Unidad de Operatividad de Mantenimiento y Maquinaria	Adquisición de Combustible para las Diversas Unidades Móviles de la Municipalidad Distrital de Pimentel año 2022.	Suministro de Bienes	S/ 750,969.45	Marzo	SIE
05	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa 10014 San Martín de Porres en la Ciudad de Pimentel, Distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque, con Código Único de Inversiones N° 2151282	Supervisión	S/ 689,854.46	Marzo	CP
06	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa 10005 Santa Rosa de Lima en la Localidad de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, con código único de inversiones N° 2311612	Supervisión	S/ 655,848.07	Marzo	CP
07	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de Calles del Sector la Pradera, del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque"	Supervisión	S/ 202,273.75	Marzo	PEC

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
CPC. Eusebio Huapaya Avila
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe